

Barcelona, 17 de junio de 2019

HECHO RELEVANTE

Almirall anuncia la transformación de sus bonos senior eventualmente convertibles no garantizados por importe de 250 millones de euros al 0,25 por ciento con vencimiento en 2021 (los “Bonos”) en bonos convertibles y/o canjeables

Almirall, S.A. (“**Almirall**” o el “**Emisor**”), de acuerdo con el artículo 227 del Texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, comunica y hace público lo siguiente:

Una vez adoptados por la junta general de accionistas de Almirall celebrada el 8 de mayo de 2019 los acuerdos necesarios para la transformación de los Bonos en bonos convertibles y/o canjeables en acciones del Emisor, se comunica que la escritura pública por la que se elevaban a público los citados acuerdos de la Junta y se modificaba la escritura pública de la emisión de los Bonos ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 11 de junio de 2019.

Se adjunta a la presente la notificación que se remitirá a los bonistas de la Emisión de conformidad con los términos y condiciones de la Emisión, informándoles de la atribución a los Bonos del carácter convertible o canjeable por acciones de Almirall.

Atentamente,

Pablo Divasson del Fraile
Investor Relations & Corporate Comms. Department
investors@almirall.com

Almirall, S.A.
NOTIFICACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN
a todos los bonistas (los “Bonistas”) de la emisión de
bonos senior eventualmente convertibles no garantizados por importe de 250
millones de euros al 0,25 por ciento con vencimiento en 2021 y código ISIN
XS1919894813

Por la presente y de conformidad con los términos y condiciones (las “**Condiciones**”) de la emisión de bonos senior eventualmente convertibles no garantizados por importe de 250 millones de euros al 0,25 por ciento con vencimiento en 2021 (los “**Bonos**”) de Almirall, S.A. (el “**Emisor**”), se notifica que:

- i. la junta general de accionistas del Emisor celebrada el 8 de mayo de 2019 aprobó los siguientes acuerdos en relación con los Bonos: (i) la transformación de los Bonos con el fin de atribuirles el carácter de convertibles en o canjeables por acciones de la Sociedad; (ii) las bases y modalidades de la conversión o canje de los Bonos en acciones de Almirall; (iii) aumentar el capital social del Emisor en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de los Bonos; y (iv) excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas en relación con la transformación de los Bonos de forma sobrevenida en obligaciones convertibles en o canjeables por acciones de Almirall (los “**Acuerdos de la Junta**”); y que
- ii. el Emisor otorgó una escritura pública elevando a público dichos Acuerdos de la Junta y modificando la escritura pública de la Emisión en relación con la transformación de los Bonos en bonos convertibles y/o canjeables (la “**Escritura Pública de Transformación**”) ante un notario público español en relación con la emisión de los Bonos que ha quedado inscrita el 11 de junio de 2019 en el Registro Mercantil de Barcelona.

En este sentido, los Nuevos Requisitos de Emisión han quedado cumplidos y los Bonos se transformarán con efectos desde el 25 de junio de 2019 (la “**Fecha de Transformación**”) en bonos senior no garantizados convertibles o canjeables en Acciones Ordinarias.

Por lo tanto y con efectos desde la Fecha de Transformación, cada Bono facultará al titular (el “**Derecho de Conversión**”) a convertir dicho Bono en Acciones Ordinarias nuevas y/o existentes, en cada caso anotadas como íntegramente desembolsadas, con sujeción y conforme a lo dispuesto en las Condiciones.

Salvo que el contexto requiera lo contrario, los términos en mayúscula que no se encuentren definidos en la presente notificación de transformación (la “**Notificación**”) tendrán el significado que se les atribuya en las Condiciones.

La Notificación ha sido realizada por Almirall, S.A.

.....
Pablo Divasson del Fraile
Investor Relations & Corporate Comms. Department
investors@almirall.com

En Barcelona, a 17 de junio de 2019

NOTA IMPORTANTE

NADA DE LO INCLUIDO EN ESTOS DOCUMENTOS CONSTITUYE O CONTEMPLA UNA OFERTA, UNA OFERTA PARA COMPRAR O VENDER, UNA SOLICITUD DE UNA OFERTA PARA COMPRAR O VENDER CUALQUIER VALOR EN CUALQUIER

JURISDICCIÓN. LA DISTRIBUCIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS EN DETERMINADAS JURISDICCIONES PODRÍA ESTAR PROHIBIDA POR LEY. LAS PERSONAS EN CUYO PODER SE ENCUENTREN ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN INFORMARSE SOBRE DICHAS RESTRICCIONES Y RESPETARLAS.